

RESOLUCION No. 476 DEL 27/12/2023

***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE
GENTE JOVEN "A.G.J"***

EL DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **ICBF**, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el

RESOLUCION No. 476 DEL 27/12/2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"

programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del **ICBF** estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio dirigido al Director Regional radicado con el número **N.º 20234940000017632** de fecha 24 de abril de 2023, la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica al **ICBF** – Regional Magdalena.

Que esta Dirección Regional, observa que la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la Calle 11 # 19b – 71 Barrio Los Almendros, en la Ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena,

RESOLUCION No. 476 DEL 27/12/2023

***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE
GENTE JOVEN "A.G.J"***

como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 001 del 11 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, al señor **Luis Carlos Banquez Orozco**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **18,928.690**, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y en el acta 001-08 del 30 de marzo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN "A.G.J"**, identificada con el Nit: **824002197-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que

RESOLUCION No. 476 DEL 27/12/2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE
GENTE JOVEN "A.G.J"**

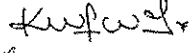
otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

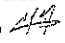
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 27 días del mes de diciembre del 2023.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica 

Proyectó: Guillermo López Zambrano - Abogado Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los once (11) días del mes de enero del 2024, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente al señor **LUIS CARLOS BANQUEZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.928.690**, en su calidad de representante legal actual de **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN “A.G.J.”**, identificada con NIT **824.002.197-0**, con domicilio en Santa Marta, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 476 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN “A.G.J.”**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



LUIS CARLOS BANQUEZ OROZCO
Notificado.



KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 476 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN “A.G.J.”**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual al señor **LUIS CARLOS BANQUEZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.928.690**, en su calidad de representante legal actual de **ASOCIACIÓN DE GENTE JOVEN “A.G.J.”**, identificada con NIT **824.002.197-0**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 12 de enero de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica